**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA. DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| CONTRATANTE | Es **EL MUNICIPIO DE CHIA** |
| CONTRATISTA | Es CARLOS MARIO RIVERA CORREA con C.C. 11.203.839 |

**CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS EN EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS ENCAMINADA A LA PRESTACIÓN DE PRUEBAS SABER EN LAS IEO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**CLAUSULA TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios para implementar actividades pedagógicas en el fortalecimiento de conocimientos encaminada a la prestación de pruebas saber en las IEO del municipio de Chía son las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las activadas descritas en el anexo 1 de especificaciones técnicas.
2. Brindar el Material técnico, pedagógico impreso y de producción que sea necesario para el desarrollo según las actividades descritas en el anexo 1 de especificaciones técnicas.
3. Disponer de los elementos de bioseguridad necesario para evitar el contagio o propagación de la pandemia COVID – 19 durante la realización de los eventos presenciales que se lleven a cabo, acatando la normatividad vigente de carácter Nacional, Departamental y Municipal.
4. Disponer de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle), garantizando su servicio y asistencia técnica.
5. Entregar la producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11, bajo los contenidos previstos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del supervisor.
6. Entregar el material pedagógico impreso bajo las características previstas en las especificaciones técnicas con relación a sus cantidades y calidades, así mismo se deberá tener en cuenta las recomendaciones del supervisor


Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

7. Garantizar el servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio y bajo las recomendaciones previstas por parte del supervisor.

8. El contratista deberá contar con los permisos y/o licencias requeridas para el uso de las distintas plataformas digitales y software.

9. Diligenciar los formularios o planillas que permitan verificar la asistencia y recepción de los estudiantes beneficiados con cada uno de los servicios y/o material entregable.

10. Disponer de manera continua, efectiva de los equipos y elementos audiovisuales que se requieren para el desarrollo de las actividades a ejecutar, con relación a la producción audiovisual descrita en las especificaciones técnicas.

11. Contar con el transporte de los elementos, equipos y del personal que requiera para el cumplimiento de las actividades del objeto del contrato frente las especificaciones exigidas.

12. Dar buen uso de la información y seguir las recomendaciones técnicas que se indiquen por parte de la Secretaria de Educación en trabajo articulado con la Oficina de Protocolo y Prensa, frente a la imagen institucional y utilización de las mismas frente al material pedagógico y producción audiovisual.

13. Acatar y coordinar las actividades que le establezca el supervisor del contrato para el cumplimento efectivo del contrato.

14. Realizar la custodia de los bienes a utilizar, ya que la administración Municipal no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos, de igual manera deberá garantizar la salvaguarda del material audiovisual que produzca y su compromiso en que dicho material será utilizado únicamente para los fines del presente proceso contractual

**PARÁGRAFO:** Serán de propiedad del Municipio de Chía los resultados de los informes, estudios, investigaciones y en general los documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Chía. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**CLAUSULA CUARTA. INFORMES.** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

**CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.893.472,00). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

| ITEM | CARACTERISTICAS | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.<br>Características mínimas del contenido digital académico:<br>- Diez (10) Clases con actividades de selección multiple por cada una de las siguientes areas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.<br>- Dos simulacros virtuales Saber 11 que contengan:<br>1 Sesión: (120 preguntas)<br>- Matemáticas 25 Preguntas.<br>- Lectura crítica 41 Preguntas.<br>- Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.<br>- Ciencias Naturales 29 Preguntas.<br>2 Sesión: (134 preguntas)<br>- Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.<br>- Matemáticas 25 Preguntas.<br>- Ciencias Naturales 29 Preguntas.<br>- Inglés 45 Preguntas<br>En contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro(4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la secretaría de educación del municipio de Chía. | 2064 | $ 16.500 | $ 34.056.000 |
| 2 | Producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés; dos (2) por cada área donde se planteen estrategias a la hora de la prueba, tipos de pregunta y contenido temático fundamental de refuerzo para las pruebas saber 11.<br>La producción audiovisual debe contar con el branding institucional y ser presentado a la secretaria de educación en formato MP4 para cargar en las páginas institucionales de la misma que será entregado en el material pedagógico con lector QR a cada uno de los estudiantes de grado décimo y undécimo de las I.E.O del municipio de Chía. | 10 | $ 570.000 | $ 5.700.000 |
| 3 | Material pedagógico impreso versión brochure plegable a 3 cuerpos 4x4 tintas en papel propalcote de 240 gramos para ser entregado a cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del | 2064 | $ 1.700 | $ 3.508.800 |

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | municipio de Chía con el instructivo para el uso de la plataforma, acceso al contenido digital por medio de usuario, contraseña y enlaces QR a cada una de las producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11. | | | |
| 4 | Servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses. En la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía. | 1 | $ 4.100.000 | $ 4.100.000 |
| | | | | $ 47.364.800 |
| | | | | $ 2.528.672 |
| | | | | **$ 49.893.472** |

Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: El Municipio de Chía pagará el 100% del valor del contrato discriminado en tres (3) pagos de la siguiente manera: Pago uno (1): A la entrega del ítem 2 y del ítem 3 una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor. Pago dos (2): ítem 1, un mes después de brindar usuario y contraseña a los 2064 estudiantes verificando que no se presenten inconvenientes con el servicio de contenido digital y previa autorización del supervisor. Pago tres (3): Ítem 4 a la finalización de los 4 meses establecidos una vez ejecutadas las actividades y previa autorización del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

**CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Chía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato;
6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato, será igual al plazo de ejecución más cuatro meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo.

**CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

**CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así:

a) Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
b) Constituir la garantía única establecida en la cláusula decima séptima del presente contrato
b) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
c) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales como corresponda
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
f) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
g) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
j) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
k) El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

l) Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.**

a) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

b) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**CLAUSULA UNDÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.**

a) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción

e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

f) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

g) Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

h) Suscribir las actas de terminación y de liquidación a través del supervisor encargado.

**CLAUSULA DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato e igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CHIA y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE CHÍA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al


Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA,** se obliga a constituir, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHIA y podrá consistir en: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, que avale:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía |
| Calidad del Servicio | 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía |
| Calidad de los Bienes | 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO | PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía. |

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Chía, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLAUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente

contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| Municipio de Chía | Contratista |
|---|---|
| **LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**<br>Dirección: Carrera 11 No. 11-29 Chía Cundinamarca.<br>Teléfono: 8844444 EXT 1700<br>Correo Electrónico: contratación@chia.gov.co | **CARLOS MARIO RIVERA CORREA.**<br>Dirección: Carrera 69k No. 71-38, Bogotá.<br>Teléfono: 3105712157<br>Correo Electrónico: intelectoproducciones@gmail.com |

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Técnico Operativo de la Dirección de Servicios Administrativos OMAR ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ profesional universitario de la Secretaría de Educación y*/o quien haga sus veces*, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.391.930 teléfono 3022272010 correo electrónico omar.muñoz@chia.gov.co encargado del desarrollo del respectivo proyecto o línea de acción correspondiente. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. Para tal efecto, tendrán las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las obligaciones del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a la entidad de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) Remitir a la Oficina de Contratación el Acta de Inicio, tan pronto se suscriba esta; 13) PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
25.1 Los estudios previos.
25.3 La propuesta presentada por el Contratista.
25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.5 El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
25.6 Los demás documentos del expediente contractual.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal como requisitos para la firma del acta de inicio.

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2021000846 | | | | |
| 09/04/2021 | | | | |
| **RUBRO/FUENTE** | | **NOMBRE RUBRO** | **VALOR** | **VALOR CONTRATO** |
| 2301012222012020<br>2517500562201073<br>2.3.2.02.02.009 | 1101 | Servicios para la comunidad sociales y personales/ Fuente: Libre Asignación | $50.000.000 | $49.893.472 |

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en el Municipio de Chía.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA. GASTOS DE ESTAMPILLAS.** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA.

**CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

*Elaboró y revisó: Sandra Fabiola Castro Rincón / profesional universitario de la OC*
*Revisó y aprobó: Dra. Yazmín Herrera Rodríguez / Jefe Oficina de Contratación*

# ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839

## ANEXO N° 01 APÉNDICE TÉCNICO
## ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

Las características mínimas exigidas que debe cumplir el contratista en Hardware y software para el desarrollo del objeto según especificaciones técnicas por los requerimientos de un excelente funcionamiento de Moodle para la cantidad de estudiantes que tendrán el servicio en la nube con la plataforma virtual son las siguientes:

**INFRAESTRUCTURA PARA MOODLE**

**2064 USUARIOS ASINCRÓNICOS**

| **HARDWARE** | |
|---|---|
| **VPS** | |
| **Componente** | **Configuración** |
| Disco Duro | 80GB |
| Bandwidth (Transferencia) | 4TB |
| Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado | 4 core |
| RAM Garantizada | 2GB |
| Direcciones IP | 1 |
| Panel de Control | 1 |
| SSL | 1 |
| 99.9% Uptime Garantizado | |

| **SOFTWARE** | |
|---|---|
| **Componente** | **Configuración** |
| PHP | 7,4 o superior |
| MySQL | 5.7.33 o superior |
| Moodle | 3.10 |
| Servidor Nginx | 1.19.8 |

El proponente deberá certificar por su proveedor de hardware y/o software que cuenta con los requerimientos mínimos para el funcionamiento del Moodle para los 2064 estudiantes de las 12 I.E.O del municipio de Chía.
Las características mínimas del contenido digital académico en Moodle con hardware (VPS) y software (Ngnix) debe contar con:

- Diez (10) Clases con actividades de selección múltiple por cada una de las siguientes áreas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.
- Dos simulacros virtuales Saber 11 que contengan:

1 Sesión: (120 preguntas)
Matemáticas 25 Preguntas.
Lectura crítica 41 Preguntas.
Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.
Ciencias Naturales 29 Preguntas.
2 Sesión: (134 preguntas)

Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.
Matemáticas 25 Preguntas.
Ciencias Naturales 29 Preguntas.
inglés 45 Preguntas

El contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro (4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la secretaría de educación del municipio de Chía.
Cada una de las actividades debe contar con retroalimentación de respuestas correctas e incorrectas con más de dos intentos por cada una para afianzar los conocimientos y errores que se cometan, además los estudiantes pueden solicitar mayor cantidad de intentos si presentaron fallas técnicas a la hora de su desarrollo.

NOTA: El contratista debe suministrar el link de la plataforma, un usuario y contraseña de prueba para supervisar si cuenta con las especificaciones técnicas requeridas.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19 el contratista debe realizar la producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés; dos (2) por cada área donde se planteen estrategias a la hora de la prueba, tipos de pregunta y contenido temático fundamental de refuerzo para las pruebas saber 11.

La producción audiovisual debe contar con el branding institucional y ser presentado a la secretaria de educación en formato MP4 para cargar en las páginas institucionales de la misma que será entregado en el material pedagógico con lector QR a cada uno de los estudiantes de grado décimo y undécimo de las I.E.O del municipio de Chía.

En este estudio se clasificaron las necesidades específicas realizando la distribución en 9 Kits necesarios según sus características con la siguiente clasificación:

**CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| tem | Descripción | Unid | Cant |
|---|---|---|---|

**ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 533 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS MARIO RIVERA CORREA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 11.203.839**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía.<br>Características mínimas del contenido digital académico:<br>- Diez (10) Clases con actividades de selección multiple por cada una de las siguientes areas: Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés.<br>- Dos simulacros virtuales Saber 11 que contengan:<br>1 Sesión: (120 preguntas)<br>- Matemáticas 25 Preguntas.<br>- Lectura crítica 41 Preguntas.<br>- Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.<br>- Ciencias Naturales 29 Preguntas.<br>2 Sesión: (134 preguntas)<br>- Sociales y ciudadanas 25 Preguntas.<br>- Matemáticas 25 Preguntas.<br>- Ciencias Naturales 29 Preguntas.<br>- Inglés 45 Preguntas<br>**En contenido digital debe estar disponible las 24 horas del día por cuatro(4) meses y contar con acceso por usuario y contraseña personalizada por estudiante que el operador debe suministrar según la base de datos brindada por el supervisor del contrato de la secretaría de educación del municipio de Chía.** | **UNIDAD** | 2064 |
| **2** | Producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés; dos (2) por cada área donde se planteen estrategias a la hora de la prueba, tipos de pregunta y contenido temático fundamental de refuerzo para las pruebas saber 11.<br>La producción audiovisual debe contar con el branding institucional y ser presentado a la secretaria de educación en formato MP4 para cargar en las páginas institucionales de la misma que será entregado en el material pedagógico con lector QR a cada uno de los estudiantes de grado décimo y undécimo de las I.E.O del municipio de Chía. | **UNIDAD** | **10** |
| 3 | Material pedagógico impreso versión brochure plegable a 3 cuerpos 4x4 tintas en papel propalcote de 240 gramos para ser entregado a cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía con el instructivo para el uso de la plataforma, acceso al contenido digital por medio de usuario, contraseña y enlaces QR a cada una de las producciones audiovisuales de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11. | **UNIDAD** | 2064 |
| 4 | Servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses.<br>En la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía. | **Global** | 1 |

**NOTA ACLARATORIA: DERECHOS DE PROPIEDAD, USO DE COMUNICACIONES E IDENTIDADES:** Las partes declaran que los productos que se originen con ocasión a la ejecución del presente contrato son de propiedad de la entidad, y que el contratista podrá hacer uso de los mismos únicamente para certificar las actividades desarrolladas y que solamente podrá hacer uso de las herramientas que desarrolle producto de su capacidad intelectual. Lo anterior, sin perjuicio

de las normas vigentes sobre derechos de autor, obligándose a mantener la integridad, confidencialidad y exactitud de la información divulgada y citando a las demás partes. Para este efecto las partes convienen y así se obligan, sin perjuicio que, a través de reglamentos o documentos de orden interno, se establezcan condiciones adicionales que necesiten ser precisadas y reguladas en pro de la trasparencia, a que, frente a los documentos escritos, videos y demás materia que surja de la realización de las actividades contratadas, bien como forma de avance o ejecución del mismo o como instrumento de divulgación y promoción frente a terceros.
El proponente debe brindar un material pedagógico impreso para los 2064 estudiantes con el instructivo del uso de la plataforma, el usuario y contraseña para cada estudiante, líneas de atención al usuario con branding institucional.
En el material pedagógico se deben anexar los códigos QR de las producciones audiovisuales realizadas en cada una de las áreas evaluadas en las pruebas saber 11 para su reproducción sin límites de forma asincrónica.
El proponente en el periodo de los cuatro meses del proceso debe brindar atención al usuario vía telefónica o por WhatsApp en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm para solucione técnicas que se presenten, fallas del servidor o habilitación de intentos en los contenidos y simulacros Saber 11 a disposición de los estudiantes con su contenido de preparación asincrónica.

**Cronograma de trabajo**

| | **Mes** | **1** | | | | **2** | | | | **3** | | | | **4** | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componentes** | **Semana** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** |
| Servicio de contenido digital (Cloud Computing) para la preparación autónoma y asincrónica de las pruebas saber 11 por medio de una plataforma (Moodle) en servidor VPS al servicio de cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Producción audiovisual de 60 minutos con contenido de preparación para las pruebas saber 11 en las áreas de Matemáticas, Lectura crítica, Sociales y ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Material pedagógico impreso versión brochure plegable a 3 cuerpos 4x4 tintas en papel propalcote de 240 gramos para ser entregado a cada estudiante de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicio de atención al usuario en horario de 8:00 am a 5:00 pm jornada continua, de lunes a viernes por cuatro (4) meses. En la atención al usuario se brindara información sobre la plataforma, sus actividades, recuperación de usuario y contraseña a los estudiantes de grado décimo y undécimo de las 12 I.E.O del municipio de Chía. | | | | | | | | | | | | | | | | | |